

INSTRUCCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO, TRAS LA CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULAS (ANEXO IX).

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- a) Alumnado que cambie de domicilio familiar inminentemente.
- b) Alumnado que se incorpore por primera vez a un centro docente sostenido con fondos públicos de la Junta de Andalucía y/o provenga de otra comunidad.
- c) Alumnado de Bachillerato que no haya obtenido plaza escolar en el procedimiento ordinario.

II. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE:

- a) Certificado de empadronamiento **histórico** donde debe aparecer el alumno junto a sus guardadores legales, si es menor de edad o está sujeto a patria potestad prorrogada.
- b) Fotocopia del DNI de los tutores legales.
- c) Fotocopia del libro de familia.

III. PLAZAS ESCOLARES VACANTES:

Se considerará que existe una vacante en un curso determinado cuando el número de alumnos matriculados **sea inferior al número total de puestos escolares autorizados**. Si por necesidades de escolarización un determinado curso cuenta con la ratio por encima de la autorizada, la baja de una matrícula, no supondrá la creación de una vacante.



Código Seguro de verificación: 5A1PSnORdZXHzNq4YWBWZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GARCIA GALVAN		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5A1PSnORdZXHzNq4YWBWZg==	PÁGINA	1/4
				
5A1PSnORdZXHzNq4YWBWZg==				

IV. FASES DEL PROCEDIMIENTO:

1ª Fase: desde el 1 de marzo a la finalización del plazo de la certificación de matrícula: 11 de junio para Infantil y Primaria y 14 de julio para Secundaria y Bachillerato.

2ª Fase: desde la certificación de matrícula al 28 de febrero de 2016.

V. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Las solicitudes de escolarización extraordinarias (anexo IX), se recepcionarán en el centro elegido prioritariamente.

b) El centro grabará SIEMPRE el anexo IX, **en el momento de su recepción**, en el sistema Séneca, en la siguiente ruta:

alumnado/admisión/anexo IX

c) En la resolución se actuará de la siguiente manera:

– Solo se atenderán aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el ámbito de aplicación.

– El centro comprobará mediante la documentación, que la solicitud se encuentra dentro de los casos establecidos. En caso contrario, se marcará en la solicitud de Séneca el estado: **“Enviar a DT”** y esta gestionará los trámites pertinentes.

– En el caso de que el cambio estuviera debidamente justificado y el centro dispusiera de vacantes, se marcará en la solicitud de Séneca el estado **“Admitida por el Centro”** y se procederá a la matriculación del alumno **si nos encontramos en la 2ª fase del procedimiento.**

– Si nos encontramos **en la 1ª fase del procedimiento**, se marcará en la solicitud Séneca el estado **“Enviar a la DT”** para que esta la resuelva.



Código Seguro de verificación: 5A1PsnORdZXHzNq4YWBWZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GARCIA GALVAN	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



- En el caso de los centros únicos en la localidad , aún no existiendo vacantes, el centro procederá a la admisión del alumno, siempre que nos encontremos **en la 2ª fase del procedimiento** y la familia se encuentre empadronada en la localidad.
- Si existiera más de una solicitud que cumpla con los requisitos establecidos, pero no existieran vacantes para atender todas ellas, se resolverán por estricto orden de entrada en el registro del centro.
- En el caso de recibir solicitudes para **varios hermanos** y no existan plazas vacantes para alguno de ellos, **NO SE ADMITIRÁ A NINGUNO** y las mencionadas solicitudes se marcarán en Séneca en el estado **“Enviar a la DT”**, para que esta las resuelva.
- De TODAS las solicitudes que sean admitidas en los centros directamente, sin intervención de la DT, **se enviará el informe de admisión a lo largo del curso, que se anexa con estas instrucciones, con copia del anexo IX y la documentación acreditativa que aporta la familia, al correo electrónico siguiente:**

pes.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Aquellas que no cumplan los requisitos del ámbito de aplicación y que el centro deba enviarlas a la DT, a través de Séneca, vendrán, igualmente, acompañadas de la documentación que aporte la familia, al mismo correo reseñado anteriormente.

VI. SOLICITUDES “ESPECIALES”:

- Violencia de género.
- Acoso escolar.
- Alumnado de necesidades educativas especiales.

Las solicitudes que atiendan a las circunstancias alegadas, SIEMPRE deberán ser marcadas en Séneca **“Enviar a la DT”**, para que esta las resuelva, siendo imprescindible de que se remita el anexo IX, junto a toda la documentación que acompañe la solicitud, al correo electrónico arriba mencionado, de manera instantánea a su recepción.



Código Seguro de verificación: 5A1PsnORdZXHzNq4YWBWZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GARCIA GALVAN	FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



VII. BACHILLERATO:

Las solicitudes de escolarización a lo largo del curso que se presenten en los centros para Bachillerato seguirán el mismo procedimiento que en el resto de las enseñanzas HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE, a partir del segundo trimestre deberán ser TODAS marcadas en Séneca “enviar a la DT”, para que esta resuelva, según la normativa establecida.



Código Seguro de verificación: 5A1PSnORdZXHzNq4YWBWZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO GARCIA GALVAN		FECHA	28/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5A1PSnORdZXHzNq4YWBWZg==	PÁGINA	4/4

